

**SIMATOL**



# Cartilla

Año 04  
Volúmen 4

*Noviembre 2025 - Noviembre 2026*

**RED DE DERECHOS HUMANOS**

*LA SALUD*

*Un Derecho Humano!*



**Álvaro Eduardo Huertas Cortés**

Secretario de Derechos Humanos  
SUTET SIMATOL - 315 852 02 67

**Jorge Enrique Cortés Navarrete**  
Vicepresidente CUT Nacional

## ÍNDICE

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| Introducción _____                                         | 1  |
| SALUD, Un Derecho Humano _____                             | 3  |
| APUNTES HISTÓRICOS _____                                   | 4  |
| ÉPOCA ANTIGUA Y MEDIEVAL _____                             | 5  |
| REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y LOS SIGLOS XIX - XX _____          | 6  |
| INSTITUCIONES INTERNACIONALES _____                        | 8  |
| SIGLO XXI - DE LA SALUD OCUPACIONAL AL SST _____           | 9  |
| DERECHO HUMANO UNIVERSAL _____                             | 10 |
| SALUD, DERECHO FUNDAMENTAL _____                           | 10 |
| ACCIDENTALIDAD _____                                       | 11 |
| DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO _____ | 12 |
| ALGUNAS NORMAS EN COLOMBIA _____                           | 13 |
| ACTUALIZACIÓN NORMATIVA RECIENTE _____                     | 15 |
| RESOLUCIÓN 2764 DE 2022<br>LEY 201 DE 2021 _____           | 16 |
| CONTEXTO ESPECÍFICO SECTOR EDUCATIVO _____                 | 17 |
| DECRETO 1655 DE 2.015 _____                                | 18 |
| RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN SST _____            | 19 |

**Recopilado por:**

**JORGE ENRIQUE CORTÉS NAVARRETE**  
Vicepresidente CUT - Nacional

**ÁLVARO EDUARDO HUERTAS CORTÉS**  
Secretario DD.HH. Sutet - SIMATOL

## INTRODUCCIÓN

### 5. Cultura Preventiva

Fomentar la denuncia de riesgos sin represalias y reconocer comportamientos seguros.

### 6. Comités Paritarios (COPASST)

Activos, participativos y con funciones claras; fundamentales en la vigilancia del SG - SST.

### 7. Gestión del Cambio

Evaluar impacto de nuevas tecnologías, horarios, condiciones ambientales y formas de trabajo (teletrabajo, turnos nocturnos, etc.).

Continuando con la secuencia de este espacio creado por la red de Derechos Humanos, hoy presentamos la Cartilla número 4 dedicada a un tema: El Derecho Humano a la Salud. La ley 100 de 1.993 exceptúa al Magisterio en el artículo 279, por ello no tenemos copagos, cuotas moderadoras, preexistencias entre otras garantías.

Nos rige la ley 91 de 1.989 vigente a la fecha de hoy, y como lo establece la Constitución de 1.991 en su Artículo 48, como un Derecho Fundamental y sentencias de la Corte Constitucional: La Salud, un Derecho Fundamental.

El sistema de la salud y seguridad en el trabajo es una actividad poco o muy poco conocida y estudiada, para el Magisterio de Colombia con esta cartilla intentamos unos apuntes sobre el tema y el decreto 1655 del 2.015 que regula la materia, por tal motivo los invitamos a todos los educadores y educadoras de nuestro departamento y de Colombia a leerla, difundirla y compartirla.

Cordialmente,

**Álvaro Huertas**  
**Secretario de Derechos Humanos**  
**SUTET SIMATOL**  
**Celular: 315 - 852 02 67**  
**Correo: [alvaroehuertas@gmail.com](mailto:alvaroehuertas@gmail.com)**





**ÁLVARO EDUARDO HUERTAS CORTÉS**

Secretario Derechos Humanos  
SUTET SIMATOL



**JORGE ENRIQUE CORTÉS NAVARRETE**

Central Unitaria de Trabajadores (CUT)  
Director del Departamento de Relaciones con los  
sectores sociales  
(2023 - 2027)

## RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN SST

### 1. Evaluación permanente de riesgos

Usar herramientas como la matriz de peligros y evaluación de factores psicosociales.

### 2. Capacitación y sensibilización continua

Todo el personal debe estar entrenado en SST y actualizaciones normativas.

### 3. Promoción de pausas activas

Implementar rutinas breves de estiramiento y relajación cada 2 - 3 horas.

### 4. Atención a la salud mental

Garantizar acceso a orientación psicológica, líneas de ayuda y espacios de escucha.



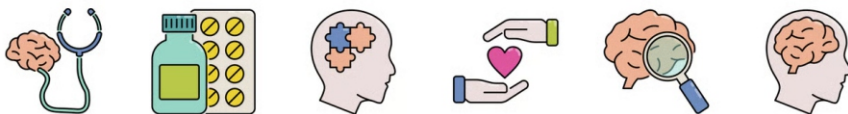
## DECRETO 1655 DE 2.015

El Decreto 1655 de 2.015, regula el SG-SST para Educadores afiliados al FOMAG. Contempla vigilancia epidemiológica, participación en comités paritarios y reconocimiento de pensión por invalidez derivada de causas laborales.

Es vital implementar pausas activas, ergonomía en aulas virtuales, apoyo psicosocial, formación en primeros auxilios psicológicos y gestión del conflicto escolar.

El SG - SST en instituciones de Salud debe incorporar protocolos estrictos de bioseguridad, rutas de atención post - exposición, evaluaciones de carga emocional y sistemas de reporte de incidentes sin represalias.

Se recomienda fortalecer programas de bienestar, capacitación continua y evaluación de clima organizacional.



## SALUD ¡Un Derecho Humano!

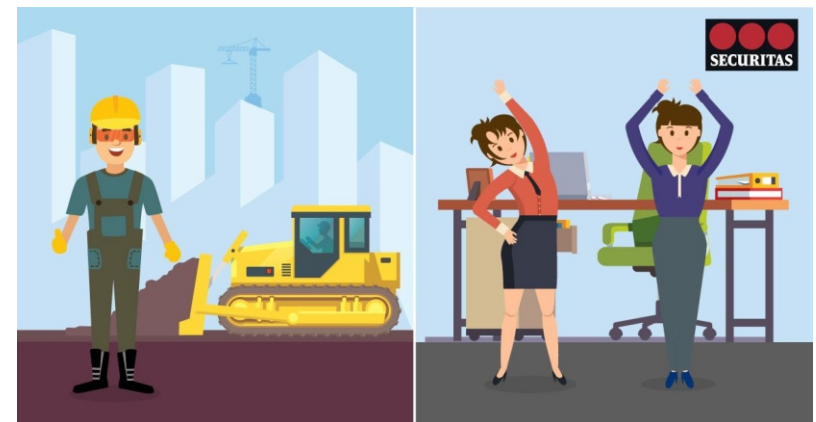
### LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### CONQUISTA DE LOS TRABAJADORES Y SUS SINDICATOS.

“Es urgente mejorar dichas condiciones de trabajo”, como por ejemplo:

La Protección del Trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes de trabajo.

(Preámbulo Constitución OIT).



## APUNTES HISTÓRICOS

La historia de la seguridad y salud en el trabajo (SST) abarca desde la antigüedad, con un enfoque asistencialista creciente, a un enfoque de derecho, gracias a la organización de los trabajadores, que luchan por la prevención de riesgos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables.

Los primeros indicios de preocupación por la salud de los trabajadores se remontan a civilizaciones antiguas, como Egipto y Grecia, donde se implementaron medidas para proteger a los trabajadores de ciertos peligros.

Sin embargo, la Revolución Industrial marcó un punto de inflexión. Las organizaciones de trabajadores las incluyeron en sus objetivos de lucha.



## CONTEXTO ESPECÍFICO

### SECTOR EDUCATIVO

#### Altos niveles de afectación por estrés crónico:

- Trastornos Vocales.
- Acoso Laboral y Escolar.
- Trastornos musculoesqueléticos en brazos, manos y piernas por largas jornadas de pie.
- Movimientos repetitivos.
- Uso excesivo de dispositivos electrónicos.



## RESOLUCIÓN 2764 DE 2.022

### LEY 201 DE 2.021

Modifica la Resolución 2646 de 2.008.

Define riesgos psicosociales y ambientales laborales saludables.

Refuerza mecanismos de la evaluación del estrés laboral, carga mental y factores de riesgo laboral en trabajo remoto y presencial.

Ley 201 de 2.021. Reduce la Jornada Laboral. Impacta directamente la Salud Laboral.



## ÉPOCA ANTIGUA Y MEDIEVAL

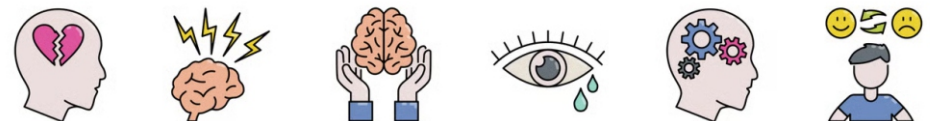
**Egipto:** Se utilizaban arneses, sandalias y andamios para proteger a los trabajadores, especialmente en la construcción de pirámides. (2.550 a.n.e.)

**Mesopotamia:** El Código de Hammurabi (1.750 a.n.e.), establecía responsabilidades y sanciones relacionadas con accidentes laborales.

**Grecia:** Se destacó la descripción de enfermedades ocupacionales, como la intoxicación por plomo en mineros, por parte de Hipócrates (460 a.n.e.).

**Esclavismo:** Este sistema social contó con escasa o casi nula protección social.

**Medioevo:** El desarrollo de las fuerzas productivas y la desaparición de los esclavos, lleva a que aparezcan “las obras piadosas” con el asistencialismo clerical, ya que sale más barato este tipo de relación, que el mantenimiento del esclavo.



# REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y LOS SIGLOS XIX - XX

## Acción Sindical.

Las luchas obreras y la organización de los obreros han jugado papel fundamental en la evolución de la SST.



## Gran Bretaña.

La Revolución Industrial trajo consigo condiciones laborales peligrosas, hacinamiento y falta de higiene, lo que llevó a la promulgación de leyes para regular el trabajo infantil y femenino, así como las jornadas laborales.



## Alemania.

Se fundó el primer Instituto de Higiene en Munich (1.875), y se difundieron normas de higiene laboral.

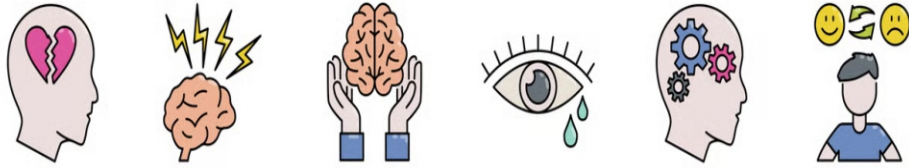
# ACTUALIZACIÓN NORMATIVA RECIENTE

Resolución 0312 de 2.019, establece estándares mínimos del SG SST.

Obliga implementar procesos de mejora continua con énfasis en accidentes y enfermedades laborales.

Clasifica las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, para aplicar estándares según capacidad operativa.

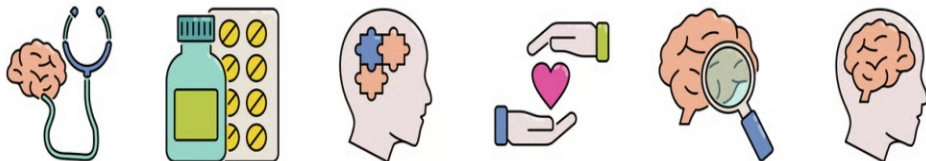




En resumen, la evolución de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido un proceso continuo, impulsado por las Organizaciones Sindicales, por la necesidad de proteger la salud de los trabajadores y mejorar sus condiciones laborales.

Desde las primeras medidas en la antigüedad hasta los enfoques modernos de gestión de riesgos, la SST ha evolucionado para adaptarse a los cambios en el mundo del trabajo, y garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos.

Sistema de Gestión.



## Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Desde su fundación en 1.919, la OIT ha sido fundamental en la promoción de la SST a nivel mundial, estableciendo normas internacionales y fomentando la cooperación entre países.

## Estados Unidos.

La creación de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) en 1.970, marcó un hito importante en la seguridad laboral, estableciendo estándares y promoviendo una cultura de seguridad.



# INSTITUCIONES INTERNACIONALES

Luego de la Segunda Guerra Mundial, aparecen sustancias y productos químicos nuevos, así mismo, aparecen instituciones interesadas en la gestión y planificación de la seguridad en temas de salud, tales como:

Las Naciones Unidas (ONU).

Organización Mundial de la Salud (OMS).

En 1.950, la OIT y la OMS establecieron su primer Comité Conjunto sobre Salud en el Trabajo.



# ALGUNAS NORMAS EN COLOMBIA SIGLO XX

En 1.904, Rafael Uribe Uribe trata específicamente el tema de seguridad en el trabajo en lo que posteriormente se convierte en la Ley 57 de 1.915, conocida como la “Ley Rafael Uribe” sobre accidentalidad laboral y enfermedades profesionales, convirtiéndose en la primera ley relacionada con el tema de Salud Ocupacional.

Le Ley 57 de 1.964, estableció los fundamentos de la Salud Ocupacional.

Ley 9 de 1.979 y la Resolución 2400 de 1.979 fueron importantes regulaciones en materia de seguridad e higiene industrial.

La Ley 1562 de 2.012, el Decreto 1443 de 2.014.

Decreto 1072 de 2.015, entre otros, han continuado desarrollando la legislación en SST en el país.

Decreto 1655 de 2.015, SST para educadores afiliados al FOMAG, con tabla de enfermedades profesionales y manual de calificación de pérdida de capacidad laboral, entre otras.



# *Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo*



## **SIGLO XXI**

### **DE LA SALUD OCUPACIONAL AL SST**

#### **Enfoque en la prevención.**

Se ha transitado de un enfoque reactivo a uno preventivo, con énfasis en la gestión de riesgos laborales y la promoción de entornos de trabajo saludables.

#### **Derecho a la Salud y Seguridad.**

La SST se reconoce como un derecho fundamental de los trabajadores.

#### **Desafíos emergentes.**

La SST se enfrenta a nuevos desafíos, como el trabajo en la economía digital, el estrés laboral y la exposición a sustancias químicas peligrosas.

# DERECHO HUMANO UNIVERSAL

## La Salud

Entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social; es reconocida como un Derecho Humano Fundamental a nivel mundial. Esto implica que todas las personas tienen derecho a acceder a servicios de salud de calidad, y a condiciones que les permitan alcanzar el máximo nivel posible de bienestar.

Este derecho no sólo es esencial para el desarrollo individual, sino también para el progreso social y económico de las naciones.

## DERECHO FUNDAMENTAL

El Derecho a la Salud, es reconocido como un derecho fundamental en Colombia, tanto por la Constitución Política como por Leyes y jurisprudencia, incluyendo la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Este derecho implica que el Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, de manera oportuna y equitativa, para preservar, mejorar y promover la salud de todas las personas.

# ACCIDENTALIDAD

Cifras tomadas del Observatorio de SST del Consejo de Seguridad 2024.

Cada año se producen alrededor de 2,8 millones de víctimas mortales en el trabajo como consecuencia de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, se registran más de 370 millones de casos de lesiones.

En Colombia, se presentan 1.342 incidentes laborales diarios, es decir, 242.813 al año, con 694 fallecidos, es decir, 58 muertos mensuales; lo que significa 2 fallecimientos diarios, siendo Minería, Salud y Construcción, los sectores con mayor afectación, respectivamente.

